DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112 /
REGIÓN DEL BIOBÍO

Concepción, 10 de julio de 2019.

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 8/2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Ley 19.886 que establece las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- La Resolución Exenta N° 2257 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba las Orientaciones Técnicas año 2019 del Área Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante simplemente como SERNAMEG, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tendrá su domicilio y sede en Santiago, y constituirá Direcciones Regionales en el territorio nacional.

3. Que, entre las funciones específicas de SERNAMEG, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

4. Que, si bien las mujeres constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y, por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional.

5. Que, en concordancia con los objetivos de SERNAMEG y considerando que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la *"Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad"*, es que, mediante la Resolución Exenta N° 2257 de fecha 31 de diciembre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprobaron las Orientaciones Técnicas para el año 2019 del Área Mujer y Participación Política de SERNAMEG, de manera que mediante el Programa Mujer y Participación Política (MPP) se ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

6. Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 19.886 *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

7. Que, conforme a lo indicado en el considerando anterior, no resultan aplicables las disposiciones de la Ley 19.886 para la suscripción del Convenio de colaboración y transferencia de fondos que tenga por objetivo la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG, ya que no es de aquellas actividades regidas por dicha Ley.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, de todas formas resulta aplicable el artículo 9 de la Ley 18.575 que mandata a que *"Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su*

caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".

9. Que, no habiendo ninguna circunstancia excepcional que justifique un procedimiento distinto, procede realizar el llamado a convocatoria pública para seleccionar la entidad ejecutora de la línea de acción de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG, para la Región del Biobío durante el año 2019.

10. Que, de esta forma SERNAMEG, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, una vez realizada la correspondiente convocatoria pública y adjudicado los respectivos proyectos, se compromete a otorgar financiamiento para el/los proyecto/s que sean adjudicados, cuya entrega estará supeditada a la firma del Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución del mismo, de conformidad a los recursos financieros disponibles el año 2019 para la ejecución del Programa Mujer y Participación Política, según se expresa en la Ley 21.053 que contiene el presupuesto del sector público y su distribución presupuestaria contemplada en la Partida 27, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 012.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorizase el llamado a Convocatoria Pública para la "**IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS**" DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019.

ARTICULO 2°: Apruébense las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS" DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019.

I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS:

1. ANTECEDENTES

Las mujeres constituyen más de la mitad de la población mundial, sin embargo el porcentaje de ellas que participa en espacios de toma de decisión es aún muy bajo con respecto a los varones. La población chilena cuenta con un 51,1% de mujeres y un 48,9% de hombres (CENSO, 2017). Si bien en nuestro país hay avances con respecto a la participación de las mujeres, persisten diferencias abismantes en cuanto a los cargos de decisión ocupados por hombres y mujeres, tanto a nivel social, político u otro. En el plano político se muestra claramente que la participación femenina es insuficiente, que cuentan con menos recursos y redes de apoyo para poder integrarse en plenitud a espacios de decisión. Como consecuencia de la nueva Ley Electoral que considera un criterio de paridad flexible para las candidaturas, hay una mayor presencia femenina en la Cámara

de Diputados y Senado, sin embargo, estamos lejos de lograr la paridad; situación que se produce también en los Gobiernos locales.

El liderazgo de las mujeres está subrepresentado en las esferas formales de poder, también en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado y/o el mundo académico. Esta realidad contrasta con la indudable capacidad como líderes y agentes de cambio y el derecho a participar por igual en la gobernanza democrática. Las mujeres que quieren liderar encuentran frecuentemente dos tipos de obstáculos: 1) las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para votar o presentarse a elecciones; y, 2) las brechas relativas a las habilidades que implican que las mujeres tienen menor probabilidad que los hombres de contar con la educación, los contactos y los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces.

ONU Mujeres plantea que la participación de las mujeres resulta esencial en la construcción de una nueva cultura política democrática que dé voz a las mujeres en toda su diversidad, y que ello es posible utilizando cuatro estrategias de intervención para promover avances en el empoderamiento de las mujeres: 1. Crear puentes, coordinar y liderar; 2. Generar conocimiento; 3. Brindar asistencia técnica; 4. Impulsar el desarrollo de capacidades de las mujeres para liderar[1].

El SERNAMEG tiene como uno de sus objetivos estratégicos *"Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país"*. En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, llama a Convocatoria pública a todas las personas o entidades públicas o privadas interesadas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la implementación, desarrollo y la ejecución de las Actividades de Sensibilización del Programa Mujer y Participación Política durante el año 2019, en la **Región del Biobío,** que se especifican en el Capítulo 5 de las presentes Bases.

3. OBJETIVOS GENERAL DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general es desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria pública todas las personas naturales o jurídicas, sean estas últimas públicas o privadas, deseable que tengan experiencia en la ejecución de cursos cátedras, programas, proyectos, investigaciones, docencia o experiencia en gestión cultural en enfoque de género y política, y/o actividades similares,

[1] *"Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco para una acción estratégica"*. ONU Mujeres (2014-2017).

como por ejemplo universidades, instituciones u organizaciones vinculadas a formación y/o capacitación.

5. LA ENTIDAD INTERESADA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Dirección Regional SERNAMEG Biobío, solicita a las entidades interesadas en postular lo siguiente:

a. Presentar una Propuesta acorde a los objetivos y contenidos señalados en las presentes Bases, debiendo incluir al menos los siguientes puntos: objetivos generales y específicos; descripción del desarrollo de cada actividad (según lo especificado en la letra d. de este Capítulo 5); indicación de las instalaciones para la ejecución de las actividades, sin perjuicio, de las recomendaciones y/o gestiones que pueda realizar la Dirección Regional SERNAMEG Biobío; mencionar cuales serán las mujeres exponentes que se presentarán en el desarrollo de cada actividad (la gestión de contacto es parte de las obligaciones de la entidad adjudicataria), asimismo debe presentar curriculum vitae del equipo completo, con las certificaciones que acrediten estudios y/o experiencia. Para los efectos de dar cumplimiento formal a la presentación de la propuesta, y sin perjuicio de la libre determinación en cuanto a la manera en que se presentará según las exigencias de estas Bases, la entidad interesada en participar en esta convocatoria deberá incluir en su propuesta los formularios contenidos en los Anexos de estas Bases, que en el caso de la oferta económica deberá incluir todos los impuestos que eventualmente corresponda aplicar para determinar el valor final a transferir por SERNAMEG.

b. Describir todas las acciones y gestiones necesarias que llevará a cabo para impartir las Actividades de Sensibilización de forma exitosa, cumpliendo en forma, plazos y lugar(es) convenido(s) previamente con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, y según los requerimientos técnicos respecto a contenidos y recursos metodológicos propuestos.

c. Explicitar cuales serán los contenidos de las Actividades de Sensibilización y que deberán ser presentados en forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico, los conceptos centrales son; género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la Región.

d. Aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019 del Área Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SERNAMEG, de 31 de diciembre del año 2018.

e. Aplicar los instrumentos definidos en las Orientaciones Técnicas para el año 2019 del Área Mujer y Participación Política, singularizadas en el número precedente, diseñadas para las Actividades de Sensibilización del Programa Mujer y Participación Política y que les serán proporcionados por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

f. Describir, desarrollar, implementar y ejecutar las Actividades de Sensibilización. Para cada actividad debe presentar una propuesta técnica que detalle lo siguiente:

- Recursos metodológicos;
- Objetivo de la actividad;
- Cómo realizará la implementación;
- Contenidos entregados;
- El número de convocadas por cada actividad;

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

- Indicar fecha, hora y ubicación;
- Qué servicios proporcionará;
- Personal disponible y función de cada uno;
- Recolección de datos;
- Medios de verificación audiovisuales;

Asimismo, en la propuesta de la ubicación de actividades deberán incluirse las alternativas de locales, para la realización de todas éstas, que pueden ser instalaciones públicas y/o privadas, respetando la indicación de las comunas indicadas para estos efectos por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. Los locales deben cumplir con accesibilidad universal (artículo 23 de la Ley 20.422).

g. La duración del desarrollo de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo dependiendo de la naturaleza de ésta.

h. En su propuesta deberá considerar aplicar los registros administrativos definidos por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío: recolectar y sistematizar en planilla excel la información obtenida en cada actividad, guardar en formato físico y digital (escanear). Estos registros deben enviarse en formato digital (escaneados) a la contraparte técnica de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío hasta dentro de las 72 horas de terminada la actividad, los originales deben ser entregados en el Informe Final.

i. Confeccionar una Carta Gantt indicando la descripción de cada una de las actividades y su temporalidad en cumplimiento de los requisitos técnicos del servicio.

j. La entidad a quien se adjudique la convocatoria pública deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión a través de canales como radio páginas webs y promoción de las Actividades de Sensibilización con merchandising para las asistentes, (libretas y lápices u otra propuesta a presentar), según norma grafica SERNAMEG.

k. La calidad del servicio contratado debe reflejarse en la ejecución de las actividades conforme a lo comprometido a la propuesta indicada en el Capítulo 6 de estas Bases, denominada *"Obligaciones del Ejecutor"*.

l. En el caso de que la entidad postulante sea una persona natural, deberá presentar una fotocopia autorizada ante notario, de una antigüedad no mayor a 30 días, de su respectiva cédula de identidad.

m. En el caso de que la entidad postulante sea una persona jurídica, pública o privada, deberá presentar un certificado que acredite vigencia de la personalidad jurídica de una antigüedad no mayor a 30 días, en original.

n. En el caso de que la entidad postulante sea una persona jurídica, deberá presentar un certificado que acredite la personería del representante legal de una antigüedad no mayor a 30 días, en original, más una fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad de su representante legal, de una antigüedad no mayor a 30 días.

o. En el caso de que la entidad postulante sea una persona jurídica, deberá presentar un certificado de inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos creado por la Ley 19.862.

p. Sea una persona natural o jurídica, la entidad postulante deberá presentar una declaración jurada de no contar con rendiciones de cuentas pendientes y/o deudas con instituciones públicas, y además una declaración jurada de no estar inhabilitada de

participar en esta convocatoria pública según el formato contenido en los Anexos de estas Bases.

q. Sea una persona natural o jurídica, la entidad postulante deberá presentar un certificado o declaración jurada que acredite no contar con sentencias condenatorias, firmes y ejecutoriadas, en juicios laborales por vulneración de derechos fundamentales o prácticas antisindicales dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la postulación, según el formato contenido en los Anexos de estas Bases.

6. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, la entidad que se adjudique esta Convocatoria pública tendrá las siguientes obligaciones:

a. Concurrir a suscribir el Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución en el que se consignarán los deberes, obligaciones, derechos y exigencias que se requerirán para la correcta implementación de las Actividades de Sensibilización del Programa Mujer y Participación Política durante el año 2019, en la **Región del Biobío,** dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le comunique por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, por cualquier medio escrito o digital, que se encuentra disponible para su firma.

b. Acorde con lo expresado por Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 15.978/2010, 25.344/2011 y 44.873/2014, entre otros, sólo en el caso de que se adjudiquen esta convocatoria pública **entidades de carácter privado**, se requerirá además que otorguen una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio al momento de suscribirlo, en los términos indicados en el Capítulo 15 de estas Bases, que se denomina *"Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio"*. Sólo en el caso de que se adjudiquen esta convocatoria pública **entidades de carácter público**, la garantía de fiel cumplimiento del Convenio será reemplazada por una carta de compromiso que se deberá entregar por el adjudicatario al momento de suscribir el Convenio, en los términos indicados en el Capítulo 15 de estas Bases.

c. Ejecutar el Convenio que se deberá suscribir de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.

d. Cumplir el Convenio con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta Convocatoria pública.

e. Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de ejecución del Convenio, que no esté contemplado en el mismo Convenio, en las presentes bases o no haya sido autorizado por la contraparte técnica de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

f. Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos para la implementación de las Actividades de Sensibilización del Programa Mujer y Participación Política.

g. Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

h. Para todos los efectos será la contraparte técnica de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío el profesional Encargado Regional del Programa Mujer y Participación Política, y en su ausencia, quien determine la Directora Regional SERNAMEG Biobío.

i. El oferente, que realice una propuesta cumpliendo con todos los requisitos técnicos, debe garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

j. Debe realizar las actividades considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que corresponde a un mínimo de 5 actividades con una cobertura efectiva de 400 de mujeres participantes.

k. Cada actividad deberá ser impartida para un mínimo de 30 mujeres participantes, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

l. Considerar servicio de alimentación para las participantes, según se indica. Servicio de café (considerando productos dulces y salados). El servicio de alimentación será ofrecido según sea pertinente al horario definido para la realización de las actividades de sensibilización.

m. Las actividades se deberán ejecutar en las provincias de Concepción, Arauco y Biobío, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Concepción : 200 participantes.
- Arauco : 100 participantes.
- Biobío : 100 participantes.

De igual forma se debe considerar la participación de mujeres de otras comunas aledañas, y además, en el caso que lo amerite, la contratación de un medio de transporte para trasladar a las asistentes. La distribución de las participantes anteriormente mencionada podrá ser modificada, previa autorización de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

n. Presentar un primer informe o *"Informe N° 1"* dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de Convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

o. Presentar un Informe Final o *"Informe N° 2"* dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

p. Guardar copia timbrada y con indicación de hora de recepción por la oficina de partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, con la propuesta presentada para la ejecución de las Actividades de Sensibilización. Esta copia timbrada deberá ser escaneada y enviada por el oferente al correo electrónico de SERNAMEG consultaconcepcion@sernameg.gob.cl , dentro de 48 horas después de entregada la propuesta física en original.

q. Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

7. PERÍODO Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN:

[redacted]

a. Las Actividades objeto de la presente Convocatoria se deberán ejecutar entre los meses de Agosto y Octubre del 2019.

b. Cada actividad tendrá una duración de 1 hora y ½ (media), como mínimo.

c. La Dirección Regional SERNAMEG Biobío fijará, en coordinación con la entidad que se adjudique esta Convocatoria pública y según tiempos estipulados para el proceso, las fechas para la realización exitosa de las actividades.

8. INFRAESTRUCTURA:

La entidad que se adjudique esta Convocatoria pública, en coordinación con la Dirección Regional el SERNAMEG Regional, definirá el lugar de realización de las Actividades de Sensibilización, en conformidad a la propuesta de lugares indicados por esta al momento de presentar su oferta y la disponibilidad de recintos de calidad para su desarrollo.

Las Actividades de Sensibilización deben ser realizadas en una infraestructura que permita la correcta y adecuada ejecución, vale decir, que cuenten con equipamiento acorde a ésta, sillas y mesas en cantidad suficiente (si la actividad lo requiere), adecuada ventilación e iluminación, temperatura ambiental optima, sin ruidos externos, con espacio suficiente por persona y con la posibilidad de usar diversos equipamientos y/o materiales de apoyo. Se sugiere privilegiar el uso de espacios de instituciones públicas y/o académicas y de fácil acceso para los participantes, respetando las comunas indicadas por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. Los locales deben cumplir con accesibilidad universal (artículo 23 de la Ley 20.422).

9. PROVEER IMPLEMENTOS Y MATERIAL DE APOYO:

El oferente deberá proporcionar los aparatos audiovisuales (Data, Notebook, Pendrive, entre otros), equipamiento (como TV, cámara de grabación, equipos de sonido, amplificación y otros) y materiales necesarios para estas actividades (papelógrafos, tijeras, lápices, hojas o cuadernos de apuntes, plumones, entre otros), en la medida que sean requeridas. Sin perjuicio, de que la Dirección Regional SERNAMEG Biobío podrá facilitar algunos aparatos audiovisuales o de equipamiento, según requerimiento y disponibilidad.

10. INFORMES QUE DEBE ENTREGAR LA ENTIDAD EJECUTORA:

a. Informe de Avance:

Se deberá entregar un informe que detalle la etapa en la cual se encuentra la ejecución del Convenio de colaboración suscrito. Además debe indicar la calendarización de cada actividad, la organización logística de las actividades, descripción de éstas, propuesta del/los lugar/es de realización. Este Informe debe ser elaborado y coordinado con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

El plazo de entrega será en los siguientes 5 días hábiles (sin incluir sábados y domingos), desde la firma del Convenio. Con la entrega de este informe y la aprobación mediante un documento formal (carta y/o correo electrónico) de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío se realizará la transferencia del 70% de los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio.

Este informe debe ser entregado formalmente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, dejando constancia de su entrega en formato digital y papel

mediante envío de correo electrónico a SERNAMEG a la casilla consultaconcepcion@sernameg.gob.cl

b. Informe Final:

Se deberá entregar un Informe Final que contenga el desarrollo completo del Convenio suscrito, detallando el cumplimiento de cada una de las Actividades de Sensibilización comprometidas. A éste deberá adjuntar todos los registros administrativos, listados de asistencia con todos los datos solicitados, consolidado de las asistentes en Excel con las variables requeridas, medios de verificación tales como vídeos, fotografías, difusión de la actividad, entre otros, de las Actividades de Sensibilización. Asimismo, deberá entregar en un pen drive todos los documentos que permitan ser escaneados y la planilla Excel con la información de las participantes. Junto con el Informe Final, se deberán entregar todos los artículos de difusión, de escritorio, folletería, pendones, soportes gráficos, mobiliario y en general cualquier tipo de artículo que hubiese sido adquirido con recursos transferidos por SERNAMEG para la ejecución del Convenio.

Los registros, medios y lineamientos les serán proporcionados por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío (cuya base se encuentra en las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer y Participación Política 2019).

El plazo máximo para la entrega del Informe Final será dentro de los 5 días hábiles (sin incluir sábados, domingos ni festivos) siguientes al término de la última actividad realizada. La Dirección Regional SERNAMEG Biobío dispondrá de 5 días hábiles (sin incluir sábados, domingos ni festivos) para evaluar, corregir y eventualmente aprobar el documento. El pago de la cuota final se realizará previa aprobación del Informe Final por la contraparte técnica de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

La entidad que se adjudique esta Convocatoria pública deberá presentar dicho informe en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, dejando constancia de su entrega en digital y en papel mediante envío de correo electrónico a SERNAMEG a la casilla consultaconcepcion@sernameg.gob.cl

11. CALENDARIO DEL PROCESO:

Publicación de la Convocatoria Pública en el portal www.sernameg.gob.cl	Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases.
Período de la Convocatoria	La Convocatoria estará abierta 12 días corridos, en caso de que el último día del plazo recaiga en día domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil, hasta las 14:00 horas.
Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados en la Convocatoria vía correo electrónico.	La fase para realizar consultas comenzará a partir del día de la publicación de la convocatoria en el portal www.sernameg.gob.cl . Sólo se aceptarán consultas vía correo electrónico consultaconcepcion@sernameg.gob.cl, con el fin de aclarar dudas para el desarrollo de la propuesta. Estas consultas se aceptarán hasta el día 4 del plazo establecido antes del cierre de la Convocatoria. Todas las preguntas y sus respuestas serán publicadas el día 10 en la misma página del Servicio.
Cierre de recepción de propuestas	12 días de corridos posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal

	www.sernameg.gob.cl a las 17:00 horas. Sólo en el caso de que el último día del plazo recaiga en día domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil a las 14:00 horas. Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, cuya dirección es **Cochrane N° 560, Concepción**. No se considerarán válidas las ofertas que ingresen después del plazo indicado.
Fecha estimada de evaluación de ofertas	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
Selección, publicación y notificación de la entidad ejecutora	Dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Se indicará y notificará a la entidad que fuere seleccionada, la adjudicación de esta convocatoria pública.
Elaboración y Firma de Convenio.	Se firmará un Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

12. ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA:

12.1. **Etapa de difusión:**

La difusión de esta Convocatoria pública se realizará a través del sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la dirección www.sernameg.gob.cl . Las consultas y aclaraciones respecto al proceso deberán ser dirigidas al correo gsalgado@sernameg.gob.cl de acuerdo al calendario definido en el punto anterior.

12.2. **Etapa de postulación:**

Las entidades interesadas en participar en esta convocatoria pública deberán presentar sus propuestas técnicas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, **ubicada en calle Cochrane N° 560, Concepción.**

No se aceptarán ni considerarán propuestas técnicas entregadas en Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SERNAMEG.

Las propuestas deben entregarse en un (1) original en papel, en sobre cerrado con el nombre de la Convocatoria correspondiente. Posteriormente se debe enviar copia digitalizada de la propuesta con el timbre de la oficina de partes correspondiente, quienes además deberá indicar horario de recepción, al correo consultaconcepcion@sernameg.gob.cl, gsalgado@sernameg.gob.cl y cespina@sernameg.gob.cl hasta 48 horas después de entregada la propuesta física en original en oficina de partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

12.3. **Etapa de evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria:**

La evaluación y adjudicación de las propuestas de esta convocatoria pública se realizará en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, velando por la calidad y buen servicio en la implementación y ejecución de las Actividades de Sensibilización.

12.3.1 **Comisión Regional Evaluadora:**

[redacted]

Las propuestas serán evaluadas por una comisión compuesta por la Profesional de Apoyo, el encargado regional del Programa Mujer y Participación Política, y el/la encargado/a Regional Departamento de Administración y Finanzas.

Se hace presente que la comisión sólo podrá sesionar con la totalidad de sus miembros.

12.3.2 **Procedimiento de Evaluación de las Ofertas:**

La evaluación se realizará en conformidad a los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Propuesta Técnica	35%
2. Experiencia	30%
3. Oferta Económica	30%
4. Equidad de Género	4%
5. Requisitos Formales	1%
Total	**100%**

Cada factor se desglosa en subfactores de la siguiente manera:

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación
1. Propuesta técnica	35%	1.1 Propuesta Desarrollo de Actividades de Sensibilización	30%
		1.2 Carta Gantt	5%
2. Experiencia	30%	2.1 Experiencia en trabajos similares por parte de la entidad postulante.	15%
		2.2 Experiencia del equipo de trabajo	15%
3. Oferta Económica	30%	Oferta económica	30%
4. Equidad de Género	4%	Equidad de Género	4%
5. Requisitos formales	1%	Requisitos formales	1%
Total	***100%***	***Total***	***100%***

12.3.3. **Descripción de factores y subfactores a evaluar en la Convocatoria:**

12.3.3.1 **Propuesta Técnica 35%**

- ***Subfactor Propuesta Técnica (30%).***

El cálculo del puntaje obtenido en cada propuesta para la presente Convocatoria se obtiene según la siguiente tabla:

Calidad	Descripción	Puntaje
Buena	La Propuesta de Desarrollo de Actividades de Sensibilización apunta a: - El Objetivo de la propuesta debe ser coherente y completo, asociado a los objetivos generales y específicos. - Describe detalladamente el desarrollo de cada actividad. - Indica a lo menos 3 instalaciones, o más, para la	100

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

	ejecución de actividades. - Menciona a lo menos 3 mujeres exponentes, o más, que se presentarán en el desarrollo de cada actividad.	
Regular	La Propuesta de Desarrollo de Actividades de Sensibilización apunta a: - El Objetivo de la propuesta debe ser coherente y completo, asociado a los objetivos generales y específicos. - Describe brevemente el desarrollo de cada actividad. - Indica a lo menos 2 instalaciones para la ejecución de actividades. - Menciona a lo menos 2 mujeres exponentes que se presentarán en el desarrollo de cada actividad.	50
Deficiente	La Propuesta de Desarrollo de Actividades de Sensibilización apunta a: - El Objetivo de la propuesta debe ser asociado a los objetivos generales y específicos. - Describe de forma general el desarrollo de las actividades. - Indica a lo menos 1 instalación para la ejecución de actividades. - Menciona 1 mujer exponente que se presentará en el desarrollo de cada actividad.	25
Muy Deficiente	La Propuesta de Desarrollo de Actividades de Sensibilización no cumple con los objetivos generales y específicos de éste. - No presenta descripción de objetivos. - No describe el desarrollo general de las actividades. - No indica instalaciones para la ejecución de actividades. - No menciona mujeres exponentes para el desarrollo de las actividades.	0

- ***Subfactor Carta Gantt (5%).***

Para la evaluación del sub factor **Carta Gantt**, se verificará la información incorporada por el proponente en su oferta, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

El cálculo del puntaje a obtener en este sub factor será según lo establecido en la siguiente tabla:

Calidad	Descripción	Puntaje
Buena	La Carta Gantt apunta a lo siguiente: - Indica en su totalidad las Actividades de Sensibilización forma coherente y eficiente. - Describe cada una de las actividades con fecha, horas de ejecución. - Vinculación del equipo de trabajo con las actividades. - Detalla horas.	**100**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

Regular	La Carta Gantt apunta a lo siguiente: - Menciona las Actividades de Sensibilización de forma general. - Muestra falencia al describir cada una de las actividades sin detallar fecha de ejecución y horas de desarrollo. - Presenta al equipo de trabajo de forma general. - Precisa ligeramente funciones en cronograma.	**50**
Deficiente	La Carta Gantt informa lo siguiente: - No cumple con los objetivos generales - No menciona de forma detallada las actividades - No presenta al equipo. - No distribuye funciones. - Carece de toda lógica y secuencia.	**0**

12.3.3.2 **Factor Experiencia 30%**

- ***Subfactor experiencia en trabajos similares por parte de la entidad postulante (15%).***

El oferente debe contar con experiencia comprobable en la ejecución y posterior implementación de Metodología Participativa, a través de publicaciones, estudios, diplomados, seminarios, asesorías, capacitaciones, cursos, talleres y/o difusión, orientaciones o lineamientos y/o elaboración de instrumentos de planificación en el ámbito territorial comunal y regional.

Se deben presentar los certificados, en original o en copias autorizadas ante Notario, que validen la experiencia en las temáticas principales, en servicios de la misma naturaleza y similar magnitud.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Buena	La entidad postulante presenta en la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar 15 o más trabajos similares en participación política de mujeres. - Presenta certificados que demuestran la ejecución de dichos trabajos, como seminarios, capacitaciones, cursos y/o talleres, comprobando con los siguientes documentos: Facturas, Órdenes de Compra, Certificados (firmados y timbrados) por instituciones receptoras del servicio, ya sean pertenecientes al sector público y/o privado.	**100**
Regular	La entidad postulante presenta en la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar 10 o más trabajos similares en participación política de mujeres. - Presenta certificados que demuestran la ejecución de dichos trabajos, como cursos y/o talleres, comprobando con los siguientes documentos: Facturas, Órdenes de Compra, Certificados (firmados y timbrados) por instituciones receptoras del servicio, ya sean pertenecientes al sector	**50**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

	público y/o privado.	
Deficiente	La entidad postulante presenta en la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar 5 o más trabajos similares en participación política de mujeres. - Presenta certificados que demuestran la ejecución de dichos trabajos, como cursos y/o talleres, comprobando con los siguientes documentos: Certificados (firmados y timbrados) por instituciones receptoras del servicio, ya sean pertenecientes al sector público y/o privado.	**25**
Muy deficiente	La entidad postulante no cuenta con experiencia en desarrollo ni ejecución en trabajos similares. Equipo no cuenta con experiencia en metodología participativa.	**0**

- ***Subfactor experiencia del equipo de trabajo (15%).***

Calidad	Descripción	Puntaje
Buena	La entidad postulante presenta con la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar un equipo multidisciplinario con al menos 5 profesionales con **estudios de postgrado** en género y/o en políticas. - Adjuntar CV de cada uno del equipo y demuestre experiencia laboral en Participación Política, tales como: Seminarios, Capacitaciones, Cursos y/o Talleres.	**100**
Regular	La entidad postulante presenta con la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar un equipo multidisciplinario con al menos 3 profesionales con **estudios de postgrado** en género y/o en políticas. - Adjuntar CV de cada uno del equipo y demuestre experiencia laboral en Participación Política, tales como: Seminarios, Capacitaciones, Cursos y/o Talleres.	**50**
Deficiente	La entidad postulante presenta con la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar un equipo con al menos 3 profesionales con **cursos** en género y/o en políticas. - Adjuntar CV de cada uno del equipo y demuestre experiencia laboral en Participación Política en Capacitaciones, Cursos y/o Talleres.	**25**
Muy deficiente	El oferente no presenta en la propuesta documentación a profesionales que acrediten tener cursos en género y/o en política, no adjunta CV ni descripción del equipo.	**0**

12.3.3.3. **Factor Oferta Económica 30%.**

El oferente deberá indicar en la propuesta que presente, una oferta económica por el valor total de los requeridos.

El puntaje para este criterio se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: (Valor Mínimo Ofertado / Valor Oferente)*100

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

12.3.3.4 **Factor Equidad de Género 4%.**

En el factor de Equidad de Género se considerará como relevante y valioso que el oferente demuestre tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, donde al menos un 50% del total de trabajadores/as corresponda a mujeres, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo o Certificado de pago de cotizaciones de seguridad social, en ambos casos debe constar la nómina de trabajadoras/es de la empresa. También se considerará que concurre este factor en el caso de aquellas empresas que cuenten con un 50% o más del capital perteneciente a mujeres, y/o la coordinación general del proyecto, y/o la representación legal de la misma corresponda a una mujer, debiendo acreditar tal situación mediante el comprobante de Sello Mujer, o mediante copia de instrumento público donde conste la participación societaria y de los poderes de administración.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

Equidad de Género	Puntaje
El oferente demuestra que cuenta con una política de inclusión de género	**100**
El oferente no acredita o no indica contar con política de inclusión de género	**0**

12.3.3.5 **Factor de requisitos formales 1%.**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones obligatorias al momento de presentar su oferta, pero los incorpore dentro de los 3 días hábiles posteriores a que se le requieran mediante correo electrónico obtendrá 50 puntos en este criterio, y aquel que no cumple con los requisitos formales obtendrá 0 puntos.

Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Cumple con los Requisitos Formales oportunamente	100	1%
El oferente presenta los antecedentes requeridos a través del correo electrónico	50	0,5%
No Cumple Requisitos Formales	0	0

12.3.4. **Criterios de desestimación y desempate de ofertas**

12.3.4.1 **Criterio de desestimación de las ofertas**

SERNAMEG desestimará, todas aquellas ofertas evaluadas que tengan un puntaje final total inferior a 50 puntos ponderados.

12.3.4.2 **Criterios de desempate**

Cuando respecto del puntaje final total, dos o más ofertas obtengan la misma puntuación de manera que queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la propuesta que haya presentado la mejor propuesta técnica, de mantenerse el empate, se privilegiará de acuerdo al puntaje obtenido consecutivamente en los siguientes factores:

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

- Experiencia de trabajo de la entidad postulante
- Experiencia del equipo de trabajo
- Oferta Económica
- Equidad de Género

En última instancia, de seguir el empate, se preferirá la Oferta presentada primero en Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

12.4. <u>Etapa de Adjudicación</u>:

La evaluación de las propuestas será publicada en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La Dirección Regional SERNAMEG Biobío procederá a notificar mediante correo electrónico a la entidad que se adjudicó esta convocatoria pública, dando paso al proceso de suscripción del Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución, conforme al plazo establecido en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, o cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a sus intereses, todo lo cual deberá materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

En el evento de que la respectiva entidad adjudicataria de esta Convocatoria pública se desista de su oferta luego de que se le notifique la adjudicación, de que no entregue la garantía de fiel cumplimiento del Convenio, o de que no concurra a suscribir el Convenio respectivo en los plazos fijados, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del SERNAMEG, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En cualquier caso el Convenio de colaboración que se deberá suscribir con la entidad adjudicataria se realizará en la Oficina de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío a fin de facilitar el proceso. La gestión del acto administrativo corresponde al Abogado Regional SERNAMEG, quien será el receptor y destinatario interno del Convenio pertinente y a su vez quien enviará copia escaneada del Convenio suscrito por ambas partes a la Jefatura Nacional del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG.

12.5. <u>Etapa de ejecución y término del Convenio suscrito</u>:

El Convenio a suscribir con la entidad adjudicada entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio de lo cual, para no afectar la buena marcha en la ejecución de las actividades y los plazos dentro de los que deben ser realizadas, la entidad adjudicada podrá comenzar su ejecución desde la firma del Convenio sin esperar la total tramitación y su vigencia se extenderá hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, de acuerdo a los plazos establecidos en las presentes bases de límites de ejecución de las Actividades de Sensibilización, entregas de Informes y Rendiciones.

La entidad adjudicada deberá dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío se reserva el derecho de dar término unilateral y en forma anticipada al Convenio y solicitar el reintegro del total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

[redacted]

El seguimiento y supervisión técnica de la ejecución de las Actividades a nivel regional estará a cargo del encargado regional del Programa Mujer y Participación Política, según los lineamientos entregados por la Directora Regional SERNAMEG Biobío, quién velará por el estricto cumplimiento para una óptima ejecución a nivel regional, lo cual es sin perjuicio de asignar a más profesionales de la Dirección Regional para estos fines cuando así considere necesario.

13. CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

SERNAMEG, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento la presente convocatoria pública hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las entidades interesadas.

14. FINANCIAMIENTO.

SERNAMEG dispone para la ejecución de las Actividades de Sensibilización en la Región del Biobío para el año 2019, la suma de **$11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos)**, incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- **La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos**, que se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N° 1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada.
- **La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos**, que se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N° 2 o INFORME FINAL, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad adjudicada no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SERNAMEG de acuerdo a la normativa vigente.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Acorde a lo sostenido por Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 15.978/2010, 25.344/2011 y 44.873/2014, entre otros, **sólo en el caso de que se adjudiquen esta convocatoria pública entidades de carácter privado**, se requerirá además que otorguen una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio al momento de suscribirlo y que será equivalente a un 5% del monto total del monto comprometido de acuerdo al Convenio, la que deberá consistir en cualquier documento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, el que debe ser pagadero a la vista, de carácter irrevocable, deberá ser tomada por el adjudicatario y el beneficiario será el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, Rol Único Tributario 60.107.000-6.

[redacted]

La glosa de dicho documento deberá señalar *"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Actividades de Sensibilización Programa Mujer y Participación Política 2019, Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*.

La garantía deberá tener vigencia hasta **60 días hábiles** posteriores al término del Convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.
Sólo en el caso de que se adjudiquen esta convocatoria pública **entidades de carácter público**, la garantía de fiel cumplimiento del Convenio será reemplazada por una carta de compromiso que se deberá entregar al momento de suscribir el Convenio, según el formato contenido en los Anexos de estas Bases.

16. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SERNAMEG deberá ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad adjudicataria estará obligada a enviar mensualmente a SERNAMEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en el Convenio suscrito.

Corresponderá a el/la Encargada/o DAF Regional SERNAMEG, según criterios establecidos por el DAF Nacional, aprobar la rendición de cuentas, y corresponderá al Encargado Regional del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG efectuar un análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos y efectuar la aprobación de los informes entregados.

17. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

a. Curriculum Vitae de la entidad interesada en postular a esta convocatoria pública, con certificados que validen la experiencia indicada en la tabla de evaluación e información de contacto (nombre responsable de propuesta, teléfonos, dirección de correo electrónico al cual se notificará en caso de ser adjudicado y domicilio).

b. Presentación del equipo a cargo de la ejecución, con definición de las funciones de cada integrante y antecedentes de sus Curriculum Vitae atingentes a los contenidos solicitados para la propuesta de la presente Convocatoria Pública. Debe presentar certificación de experiencia y formación identificada en tabla de evaluación.

c. Debe presentar toda la documentación que constituya la propuesta, indicando las especificaciones técnicas pertinentes explicitadas en el Capítulo 5 de las presentes Bases.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

d. Propuesta de calendarización de ejecución por cada actividad, ajustada al período de ejecución de las Actividades de Sensibilización señalado en las presentes bases.

e. Propuesta de logística, incluyendo lugares y/o espacios para la realización de las actividades, equipos y recursos materiales que se utilizarán para dicha acción y dinámicas, según los contenidos solicitados.
f. Propuesta Presupuestaria por Ítem de Gastos.

18. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Convocatoria Pública y con el objeto de una coordinación óptima del Convenio que se deberá suscribir posteriormente con la entidad adjudicataria, la contraparte técnica será el encargado regional del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG Biobío, y en su ausencia, la persona que la Directora Regional SERNAMEG Biobío designe.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La entidad adjudicataria y sus dependientes que participen en el desarrollo de las Actividades de Sensibilización, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución de las mismas, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SERNAMEG toda la información proporcionada a la entidad adjudicataria para el cumplimiento del Convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de SERNAMEG todos los productos generados a partir de la ejecución de las Actividades de Sensibilización, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SERNAMEG.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

II. ANEXOS:

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA *"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS"* DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019

A. DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo oferente persona natural, o Razón Social oferente persona jurídica.	
Nombre representante legal oferente (sólo personas jurídicas).	
Nombre de fantasía oferente (optativo)	
RUT o RUN del oferente	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Email	
Web del Oferente	

B. DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre persona de contacto	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Email	
Cargo en la estructura organizacional del oferente.	

Firma del oferente persona natural o del representante legal oferente persona jurídica	

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SOBRE

NO CONTAR CON RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES Y/O DEUDAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, NO TENER CONDENAS POR CAUSAS LABORALES EN SU CONTRA Y AUSENCIA DE INHABILIDADES.

El/la firmante, en su calidad de representante legal del oferente _____ _____ RUN/RUT _____, en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA *"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS"* DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019, declara bajo juramento que:

- No cuenta con rendiciones de cuentas pendientes y/o deudas con instituciones públicas.
- No cuenta con sentencias condenatorias, firmes y ejecutoriadas, en juicios laborales por vulneración de derechos fundamentales o prácticas antisindicales dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de esta postulación.
- No es funcionario/a directivo/a del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Entidad postulante : _____
Rut : _____
Nombre representante legal : _____

Firma : _____
Fecha : _____

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA *"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS"* DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019

NOMINA DE TRABAJOS SIMILARES

Experiencia comprobable de la entidad postulante en la ejecución y posterior implementación de Metodología Participativa a través de publicaciones, estudios, diplomados, seminarios, asesorías, capacitaciones, cursos, talleres y/o difusión, orientaciones o lineamientos y/o elaboración de instrumentos de planificación en el ámbito territorial comunal y regional, de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Entidad receptora de la actividad	Tipo de servicio	Fecha de inicio	Fecha de termino	Monto total mensual	Datos de contacto de la entidad receptora (Nombre, fono y/o correo electrónico)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Por cada trabajo indicado en este anexo, el oferente **deberá acompañar en original o en copias autorizadas ante Notario,** los documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, como Contratos o Convenios de colaboración suscritos con las instituciones receptoras del servicio (firmados por ambas partes), Facturas, Órdenes de Compra, Certificados (firmados y timbrados), ya sea que las entidades receptoras del Servicio correspondan al sector público y/o privado.

Entidad postulante : _____

Rut : _____

Nombre representante legal : _____

Firma : _____

[redacted]

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA "*IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS*" DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019

El valor total, incluyendo todo tipo de impuestos o costos adicionales y de acuerdo a lo estipulado en las respectivas Bases de la Convocatoria pública, para la implementación y ejecución de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la Región del Biobío para el año 2019, asciende a la suma de **$**_____.- **(xxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos).**

Entidad postulante : _____
Rut : _____
Nombre representante legal : _____

Firma : _____

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO ADJUDICATARIO ENTIDAD PÚBLICA

PARA ASEGURAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y EL/LA _____ PARA LA *"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS"* DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019.

En la ciudad de Concepción, Región del Biobío, a _____ (día y mes)_____ de 2019, don/doña _____(nombres y apellidos)_____, en su calidad de _____(representante legal o cargo)_____, de el/la _____(nombre del organismo_____, Rol Único Tributario N° _____, por medio del presente instrumento, manifiesta su voluntad de ejecutar fielmente el Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, para la *"implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos"* del Programa Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la Región del Biobío para el año 2019, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio y que ascienden a la suma total de **$XXXXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos)**, conforme a los presupuestos detallados en el proyecto respectivo y autorizado por SERNAMEG.

_____ (nombres y apellidos del representante legal)_____

_____(cargo del representante legal)_____

_____(nombre del organismo_____

ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE en este acto como miembros de la comisión evaluadora de la Convocatoria Pública para la ***"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS"*** DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019, que por este acto se convoca, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío:

NOMBRE	RUT	CARGO	CALIDAD	ESCALAFÓN	GRADO
GONZALO SALGADO BELLO		Encargado Regional MPP	Contrata	Profesional	11
CLAUDIA ESPINA VIDELA		Profesional Apoyo	Contrata	Profesional	10
ANDRÉS GORENA LOUVEL		Encargado Regional DAF	Contrata	Profesional	12

ARTÍCULO 4°: SUSCRÍBASE por las personas ya designadas para integrar la comisión evaluadora, al momento de iniciar la etapa de evaluación de las propuestas presentadas en esta Convocatoria pública, declaración jurada respecto a no tener conflicto de intereses con los oferentes de esta Convocatoria, respecto a resguardar la confidencialidad de las ofertas, sus anexos y deliberaciones en tanto no se encuentre concluido la convocatoria pública, y respecto a que no aceptarán donativos, cualquiera sea su monto, de terceras personas mientras se encuentren desempeñando la función para la cual son designadas, conforme al tenor de lo previsto en el artículo 62 y demás pertinentes de la Ley 18.575, en relación con el artículo 3 inciso 2° y demás pertinentes de la la Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE y adóptese por la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Informática de SERNAMEG, las medidas que correspondan para poner las bases de la Convocatoria, que por este acto se aprueban, en forma gratuita, en la página WEB de **SERNAMEG.**

ARTÍCULO 6°: PUBLÍQUESE esta Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/SERNAMEG para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGL/GSB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

MEMORANDUM N°14 /2019

DE : **LISETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

ANT. : - Convocatoria pública para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política en la Región del Biobío, año 2019.
- Memorandum N° 6 /2019, de 9 de julio de 2019, Encargado Regional Programa Mujer y Participación Política.

REF. : **Otorga visto bueno a bases administrativas, técnicas y anexos para Convocatoria pública y designa integrantes de Comisión Evaluadora.**

Concepcion, 9 de julio de 2019.

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludar cordialmente, de acuerdo a las instrucciones recibidas desde la Dirección Nacional SERNAMEG y a lo expresado por el Encargado Regional del Programa Mujer y Participación Política en su Memorandum N° 6 /2019 de 9 de julio de 2019, informo a Ud. que se otorga el V° B° a las bases administrativas, técnicas y anexos elaborados para la Convocatoria pública para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política en la Región del Biobío, año 2019.

Los miembros de la comisión evaluadora designados son los siguientes funcionarios de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío: Gonzalo Salgado Bello, Claudia Espina Videla y Andrés Gorena Louvel.

Solicito a ud. realizar las gestiones legales y administrativas pertinentes para la dictación de la Resolución Administrativa que apruebe las bases indicadas y designe los miembros de la comisión evaluadora, a fin de disponer su publicación en la página web www.sernameg.gob.cl a la brevedad posible.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

LWP/GSB/MMR/gsb/mmr
Distribución:
- La indicada
- Archivo

MEMORANDUM N° 5 /2019

DE : **GONZALO SALGADO BELLO**
ENCARGADO REGIONAL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : **LISETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

ANT. : Convocatoria pública para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política en la Región del Biobío, año 2019.

REF. : **Remite bases administrativas, técnicas y anexos para Convocatoria pública y solicita designación de Comisión Evaluadora.**

Concepcion, 9 de julio de 2019.-

Estimada Directora Regional:

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a las instrucciones recibidas desde el Nivel Central, cumplo con adjuntar para su revisión las bases administrativas, técnicas y anexos de la Convocatoria pública que se deberá llevar a cabo en nuestra Dirección Regional para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política en la Región del Biobío, año 2019.

Se trata de un instrumento elaborado en base a una propuesta remitida por el Nivel Central, al cual se le introdujeron las adecuaciones pertinentes a la realidad regional por esta Unidad Técnica MPP, y que previamente ha sido revisado y que cuenta con los aportes del Departamento de Administración y Finanzas y del Abogado Regional de SERNAMEG Biobío.

Se requiere además que se designe por Ud. los tres funcionarios que deberán formar parte de la comisión evaluadora.

Con su visto bueno a estas bases y la designación de las personas que integrarán la comisión evaluadora, estaremos en condiciones de que el Abogado Regional confeccione la Resolución Administrativa que autorice el llamado a

Convocatoria pública y apruebe las presentes bases y sus anexos, los que deberán ser remitidos a la Dirección Nacional SERNAMEG para su publicación en la página web www.sernameg.gob.cl, dando inicio a la etapa de publicación de la convocatoria.

Sin otro particular y esperando contar con su favorable acogida, se despide atentamente,

GONZALO SALGADO BELLO
ENCARGADO REGIONAL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

GSB/ACL/ RRF/gso/rrf
Distribución:
- La indicada
- Archivo

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS" DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019.

I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS:

1. ANTECEDENTES

Las mujeres constituyen más de la mitad de la población mundial, sin embargo el porcentaje de ellas que participa en espacios de toma de decisión es aún muy bajo con respecto a los varones. La población chilena cuenta con un 51,1% de mujeres y un 48,9% de hombres (CENSO, 2017). Si bien en nuestro país hay avances con respecto a la participación de las mujeres, persisten diferencias abismantes en cuanto a los cargos de decisión ocupados por hombres y mujeres, tanto a nivel social, político u otro. En el plano político se muestra claramente que la participación femenina es insuficiente, que cuentan con menos recursos y redes de apoyo para poder integrarse en plenitud a espacios de decisión. Como consecuencia de la nueva Ley Electoral que considera un criterio de paridad flexible para las candidaturas, hay una mayor presencia femenina en la Cámara de Diputados y Senado, sin embargo, estamos lejos de lograr la paridad; situación que se produce también en los Gobiernos locales.

El liderazgo de las mujeres está subrepresentado en las esferas formales de poder, también en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado y/o el mundo académico. Esta realidad contrasta con la indudable capacidad como líderes y agentes de cambio y el derecho a participar por igual en la gobernanza democrática. Las mujeres que quieren liderar encuentran frecuentemente dos tipos de obstáculos: 1) las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para votar o presentarse a elecciones; y, 2) las brechas relativas a las habilidades que implican que las mujeres tienen menor probabilidad que los hombres de contar con la educación, los contactos y los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces.

ONU Mujeres plantea que la participación de las mujeres resulta esencial en la construcción de una nueva cultura política democrática que dé voz a las mujeres en toda su diversidad, y que ello es posible utilizando cuatro estrategias de intervención para promover avances en el empoderamiento de las mujeres: 1. Crear puentes, coordinar y liderar; 2. Generar conocimiento; 3. Brindar asistencia técnica; 4. Impulsar el desarrollo de capacidades de las mujeres para liderar[1].

El SERNAMEG tiene como uno de sus objetivos estratégicos *"Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país"*. En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

[1] *"Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco para una acción estratégica"*. ONU Mujeres (2014-2017).

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, llama a Convocatoria pública a todas las personas o entidades públicas o privadas interesadas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la implementación, desarrollo y la ejecución de las Actividades de Sensibilización del Programa Mujer y Participación Política durante el año 2019, en la **Región del Biobío,** que se especifican en el Capítulo 5 de las presentes Bases.

3. OBJETIVOS GENERAL DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general es desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria pública todas las personas naturales o jurídicas, sean estas últimas públicas o privadas, deseable que tengan experiencia en la ejecución de cursos cátedras, programas, proyectos, investigaciones, docencia o experiencia en gestión cultural en enfoque de género y política, y/o actividades similares, como por ejemplo universidades, instituciones u organizaciones vinculadas a formación y/o capacitación.

5. LA ENTIDAD INTERESADA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Dirección Regional SERNAMEG Biobío, solicita a las entidades interesadas en postular lo siguiente:

a. Presentar una Propuesta acorde a los objetivos y contenidos señalados en las presentes Bases, debiendo incluir al menos los siguientes puntos: objetivos generales y específicos; descripción del desarrollo de cada actividad (según lo especificado en la letra d. de este Capítulo 5); indicación de las instalaciones para la ejecución de las actividades, sin perjuicio, de las recomendaciones y/o gestiones que pueda realizar la Dirección Regional SERNAMEG Biobío; mencionar cuales serán las mujeres exponentes que se presentarán en el desarrollo de cada actividad (la gestión de contacto es parte de las obligaciones de la entidad adjudicataria), asimismo debe presentar curriculum vitae del equipo completo, con las certificaciones que acrediten estudios y/o experiencia. Para los efectos de dar cumplimiento formal a la presentación de la propuesta, y sin perjuicio de la libre determinación en cuanto a la manera en que se presentará según las exigencias de estas Bases, la entidad interesada en participar en esta convocatoria deberá incluir en su propuesta los formularios contenidos en los Anexos de estas Bases, que en el caso de la oferta económica deberá incluir todos los impuestos que eventualmente corresponda aplicar para determinar el valor final a transferir por SERNAMEG.

b. Describir todas las acciones y gestiones necesarias que llevará a cabo para impartir las Actividades de Sensibilización de forma exitosa, cumpliendo en forma, plazos y lugar(es) convenido(s) previamente con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, y según los requerimientos técnicos respecto a contenidos y recursos metodológicos propuestos.

c. Explicitar cuales serán los contenidos de las Actividades de Sensibilización y que deberán ser presentados en forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico,

los conceptos centrales son; género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la Región.

d. Aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019 del Área Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SERNAMEG, de 31 de diciembre del año 2018.

e. Aplicar los instrumentos definidos en las Orientaciones Técnicas para el año 2019 del Área Mujer y Participación Política, singularizadas en el número precedente, diseñadas para las Actividades de Sensibilización del Programa Mujer y Participación Política y que les serán proporcionados por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

f. Describir, desarrollar, implementar y ejecutar las Actividades de Sensibilización. Para cada actividad debe presentar una propuesta técnica que detalle lo siguiente:

- Recursos metodológicos;
- Objetivo de la actividad;
- Cómo realizará la implementación;
- Contenidos entregados;
- El número de convocadas por cada actividad;
- Indicar fecha, hora y ubicación;
- Qué servicios proporcionará;
- Personal disponible y función de cada uno;
- Recolección de datos;
- Medios de verificación audiovisuales;

Asimismo, en la propuesta de la ubicación de actividades deberán incluirse las alternativas de locales, para la realización de todas éstas, que pueden ser instalaciones públicas y/o privadas, respetando la indicación de las comunas indicadas para estos efectos por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. Los locales deben cumplir con accesibilidad universal (artículo 23 de la Ley 20.422).

g. La duración del desarrollo de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo dependiendo de la naturaleza de ésta.

h. En su propuesta deberá considerar aplicar los registros administrativos definidos por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío: recolectar y sistematizar en planilla excel la información obtenida en cada actividad, guardar en formato físico y digital (escanear). Estos registros deben enviarse en formato digital (escaneados) a la contraparte técnica de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío hasta dentro de las 72 horas de terminada la actividad, los originales deben ser entregados en el Informe Final.

i. Confeccionar una Carta Gantt indicando la descripción de cada una de las actividades y su temporalidad en cumplimiento de los requisitos técnicos del servicio.

j. La entidad a quien se adjudique la convocatoria pública deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión a través de canales como radio páginas webs y promoción de las Actividades de Sensibilización con merchandising para las asistentes, (libretas y lápices u otra propuesta a presentar), según norma grafica SERNAMEG.

k. La calidad del servicio contratado debe reflejarse en la ejecución de las actividades conforme a lo comprometido a la propuesta indicada en el Capítulo 6 de estas Bases, denominada "*Obligaciones del Ejecutor*".

l. En el caso de que la entidad postulante sea una persona natural, deberá presentar una fotocopia autorizada ante notario, de una antigüedad no mayor a 30 días, de su respectiva cédula de identidad.

m. En el caso de que la entidad postulante sea una persona jurídica, pública o privada, deberá presentar un certificado que acredite vigencia de la personalidad jurídica de una antigüedad no mayor a 30 días, en original.

n. En el caso de que la entidad postulante sea una persona jurídica, deberá presentar un certificado que acredite la personería del representante legal de una antigüedad no mayor a 30 días, en original, más una fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad de su representante legal, de una antigüedad no mayor a 30 días.

o. En el caso de que la entidad postulante sea una persona jurídica, deberá presentar un certificado de inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos creado por la Ley 19.862.

p. Sea una persona natural o jurídica, la entidad postulante deberá presentar una declaración jurada de no contar con rendiciones de cuentas pendientes y/o deudas con instituciones públicas, y además una declaración jurada de no estar inhabilitada de participar en esta convocatoria pública según el formato contenido en los Anexos de estas Bases.

q. Sea una persona natural o jurídica, la entidad postulante deberá presentar un certificado o declaración jurada que acredite no contar con sentencias condenatorias, firmes y ejecutoriadas, en juicios laborales por vulneración de derechos fundamentales o prácticas antisindicales dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la postulación, según el formato contenido en los Anexos de estas Bases.

6. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, la entidad que se adjudique esta Convocatoria pública tendrá las siguientes obligaciones:

a. Concurrir a suscribir el Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución en el que se consignarán los deberes, obligaciones, derechos y exigencias que se requerirán para la correcta implementación de las Actividades de Sensibilización del Programa Mujer y Participación Política durante el año 2019, en la **Región del Biobío,** dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le comunique por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, por cualquier medio escrito o digital, que se encuentra disponible para su firma.

b. Acorde con lo expresado por Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 15.978/2010, 25.344/2011 y 44.873/2014, entre otros, sólo en el caso de que se adjudiquen esta convocatoria pública **entidades de carácter privado**, se requerirá además que otorguen una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio al momento de suscribirlo, en los términos indicados en el Capítulo 15 de estas Bases, que se denomina *"Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio"*. Sólo en el caso de que se adjudiquen esta convocatoria pública **entidades de carácter público**, la garantía de fiel cumplimiento del Convenio será reemplazada por una carta de compromiso que se deberá entregar por el adjudicatario al momento de suscribir el Convenio, en los términos indicados en el Capítulo 15 de estas Bases.

c. Ejecutar el Convenio que se deberá suscribir de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.

d. Cumplir el Convenio con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta Convocatoria pública.

e. Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de ejecución del Convenio, que no esté contemplado en el mismo Convenio, en las presentes bases o no haya sido autorizado por la contraparte técnica de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

f. Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos para la implementación de las Actividades de Sensibilización del Programa Mujer y Participación Política.

g. Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

h. Para todos los efectos será la contraparte técnica de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío el profesional Encargado Regional del Programa Mujer y Participación Política, y en su ausencia, quien determine la Directora Regional SERNAMEG Biobío.

i. El oferente, que realice una propuesta cumpliendo con todos los requisitos técnicos, debe garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

j. Debe realizar las actividades considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que corresponde a un mínimo de 5 actividades con una cobertura efectiva de 400 de mujeres participantes.

k. Cada actividad deberá ser impartida para un mínimo de 30 mujeres participantes, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

l. Considerar servicio de alimentación para las participantes, según se indica. Servicio de café (considerando productos dulces y salados). El servicio de alimentación será ofrecido según sea pertinente al horario definido para la realización de las actividades de sensibilización.

m. Las actividades se deberán ejecutar en las provincias de Concepción, Arauco y Biobío, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Concepción : 200 participantes.
- Arauco : 100 participantes.
- Biobío : 100 participantes.

De igual forma se debe considerar la participación de mujeres de otras comunas aledañas, y además, en el caso que lo amerite, la contratación de un medio de transporte para trasladar a las asistentes. La distribución de las participantes anteriormente mencionada podrá ser modificada, previa autorización de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

n. Presentar un primer informe o *"Informe N° 1"* dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de Convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

o. Presentar un Informe Final o *"Informe N° 2"* dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

p. Guardar copia timbrada y con indicación de hora de recepción por la oficina de partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, con la propuesta presentada para la ejecución de las Actividades de Sensibilización. Esta copia timbrada deberá ser escaneada y enviada por el oferente al correo electrónico de SERNAMEG consultaconcepcion@sernameg.gob.cl , dentro de 48 horas después de entregada la propuesta física en original.

q. Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

7. PERÍODO Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN:

a. Las Actividades objeto de la presente Convocatoria se deberán ejecutar entre los meses de Agosto y Octubre del 2019.

b. Cada actividad tendrá una duración de 1 hora y ½ (media), como mínimo.

c. La Dirección Regional SERNAMEG Biobío fijará, en coordinación con la entidad que se adjudique esta Convocatoria pública y según tiempos estipulados para el proceso, las fechas para la realización exitosa de las actividades.

8. INFRAESTRUCTURA:

La entidad que se adjudique esta Convocatoria pública, en coordinación con la Dirección Regional el SERNAMEG Regional, definirá el lugar de realización de las Actividades de Sensibilización, en conformidad a la propuesta de lugares indicados por esta al momento de presentar su oferta y la disponibilidad de recintos de calidad para su desarrollo.

Las Actividades de Sensibilización deben ser realizadas en una infraestructura que permita la correcta y adecuada ejecución, vale decir, que cuenten con equipamiento acorde a ésta, sillas y mesas en cantidad suficiente (si la actividad lo requiere), adecuada ventilación e iluminación, temperatura ambiental optima, sin ruidos externos, con espacio suficiente por persona y con la posibilidad de usar diversos equipamientos y/o materiales de apoyo. Se sugiere privilegiar el uso de espacios de instituciones públicas y/o académicas y de fácil acceso para los participantes, respetando las comunas indicadas por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. Los locales deben cumplir con accesibilidad universal (artículo 23 de la Ley 20.422).

9. PROVEER IMPLEMENTOS Y MATERIAL DE APOYO:

El oferente deberá proporcionar los aparatos audiovisuales (Data, Notebook, Pendrive, entre otros), equipamiento (como TV, cámara de grabación, equipos de sonido, amplificación y otros) y materiales necesarios para estas actividades (papelógrafos, tijeras, lápices, hojas o cuadernos de apuntes, plumones, entre otros), en la medida que sean requeridas. Sin perjuicio, de que la Dirección Regional SERNAMEG Biobío podrá facilitar algunos aparatos audiovisuales o de equipamiento, según requerimiento y disponibilidad.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

10. INFORMES QUE DEBE ENTREGAR LA ENTIDAD EJECUTORA:

a. <u>Informe de Avance:</u>

Se deberá entregar un informe que detalle la etapa en la cual se encuentra la ejecución del Convenio de colaboración suscrito. Además debe indicar la calendarización de cada actividad, la organización logística de las actividades, descripción de éstas, propuesta del/los lugar/es de realización. Este Informe debe ser elaborado y coordinado con la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

El plazo de entrega será en los siguientes 5 días hábiles (sin incluir sábados y domingos), desde la firma del Convenio. Con la entrega de este informe y la aprobación mediante un documento formal (carta y/o correo electrónico) de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío se realizará la transferencia del 70% de los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio.

Este informe debe ser entregado formalmente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, dejando constancia de su entrega en formato digital y papel mediante envío de correo electrónico a SERNAMEG a la casilla consultaconcepcion@sernameg.gob.cl

b. <u>Informe Final:</u>

Se deberá entregar un Informe Final que contenga el desarrollo completo del Convenio suscrito, detallando el cumplimiento de cada una de las Actividades de Sensibilización comprometidas. A éste deberá adjuntar todos los registros administrativos, listados de asistencia con todos los datos solicitados, consolidado de las asistentes en Excel con las variables requeridas, medios de verificación tales como vídeos, fotografías, difusión de la actividad, entre otros, de las Actividades de Sensibilización. Asimismo, deberá entregar en un pen drive todos los documentos que permitan ser escaneados y la planilla Excel con la información de las participantes. Junto con el Informe Final, se deberán entregar todos los artículos de difusión, de escritorio, folletería, pendones, soportes gráficos, mobiliario y en general cualquier tipo de artículo que hubiese sido adquirido con recursos transferidos por SERNAMEG para la ejecución del Convenio.

Los registros, medios y lineamientos les serán proporcionados por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío (cuya base se encuentra en las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer y Participación Política 2019).

El plazo máximo para la entrega del Informe Final será dentro de los 5 días hábiles (sin incluir sábados, domingos ni festivos) siguientes al término de la última actividad realizada. La Dirección Regional SERNAMEG Biobío dispondrá de 5 días hábiles (sin incluir sábados, domingos ni festivos) para evaluar, corregir y eventualmente aprobar el documento. El pago de la cuota final se realizará previa aprobación del Informe Final por la contraparte técnica de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

La entidad que se adjudique esta Convocatoria pública deberá presentar dicho informe en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, dejando constancia de su entrega en digital y en papel mediante envío de correo electrónico a SERNAMEG a la casilla consultaconcepcion@sernameg.gob.cl

1. **CALENDARIO DEL PROCESO:**

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

Publicación de la Convocatoria Pública en el portal www.sernameg.gob.cl	Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases.
Período de la Convocatoria	La Convocatoria estará abierta 12 días corridos, en caso de que el último día del plazo recaiga en día domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil, hasta las 14:00 horas.
Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados en la Convocatoria vía correo electrónico.	La fase para realizar consultas comenzará a partir del día de la publicación de la convocatoria en el portal www.sernameg.gob.cl . Sólo se aceptarán consultas vía correo electrónico consultaconcepcion@sernameg.gob.cl, con el fin de aclarar dudas para el desarrollo de la propuesta. Estas consultas se aceptarán hasta el día 4 del plazo establecido antes del cierre de la Convocatoria. Todas las preguntas y sus respuestas serán publicadas el día 10 en la misma página del Servicio.
Cierre de recepción de propuestas	12 días de corridos posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.sernameg.gob.cl a las 17:00 horas. Sólo en el caso de que el último día del plazo recaiga en día domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil a las 14:00 horas. Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, cuya dirección es **Cochrane N° 560, Concepción.** No se considerarán válidas las ofertas que ingresen después del plazo indicado.
Fecha estimada de evaluación de ofertas	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
Selección, publicación y notificación de la entidad ejecutora	Dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Se indicará y notificará a la entidad que fuere seleccionada, la adjudicación de esta convocatoria pública.
Elaboración y Firma de Convenio.	Se firmará un Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

12. ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA:

12.1. Etapa de difusión:

La difusión de esta Convocatoria pública se realizará a través del sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la dirección www.sernameg.gob.cl . Las consultas y aclaraciones respecto al proceso deberán ser dirigidas al correo gsalgado@sernameg.gob.cl de acuerdo al calendario definido en el punto anterior.

12.2. Etapa de postulación:

Las entidades interesadas en participar en esta convocatoria pública deberán presentar sus propuestas técnicas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, **ubicada en calle Cochrane N° 560, Concepción.**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

No se aceptarán ni considerarán propuestas técnicas entregadas en Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SERNAMEG.

Las propuestas deben entregarse en un (1) original en papel, en sobre cerrado con el nombre de la Convocatoria correspondiente. Posteriormente se debe enviar copia digitalizada de la propuesta con el timbre de la oficina de partes correspondiente, quienes además deberá indicar horario de recepción, al correo consultaconcepcion@sernameg.gob.cl, gsalgado@sernameg.gob.cl y cespina@sernameg.gob.cl hasta 48 horas después de entregada la propuesta física en original en oficina de partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

12.3. **Etapa de evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria:**

La evaluación y adjudicación de las propuestas de esta convocatoria pública se realizará en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, velando por la calidad y buen servicio en la implementación y ejecución de las Actividades de Sensibilización.

12.3.1 **Comisión Regional Evaluadora:**

Las propuestas serán evaluadas por una comisión compuesta por la Profesional de Apoyo, el encargado regional del Programa Mujer y Participación Política, y el/la encargado/a Regional Departamento de Administración y Finanzas.

Se hace presente que la comisión sólo podrá sesionar con la totalidad de sus miembros.

12.3.2 **Procedimiento de Evaluación de las Ofertas:**

La evaluación se realizará en conformidad a los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Propuesta Técnica	35%
2. Experiencia	30%
3. Oferta Económica	30%
4. Equidad de Género	4%
5. Requisitos Formales	1%
Total	**100%**

Cada factor se desglosa en subfactores de la siguiente manera:

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación
1. Propuesta técnica	35%	1.1 Propuesta Desarrollo de Actividades de Sensibilización	30%
		1.2 Carta Gantt	5%
2. Experiencia	30%	2.1 Experiencia en trabajos similares por parte de la entidad postulante.	15%
		2.2 Experiencia del equipo de trabajo	15%
3. Oferta Económica	30%	Oferta económica	30%
4. Equidad de Género	4%	Equidad de Género	4%
5. Requisitos formales	1%	Requisitos formales	1%
Total	***100%***	***Total***	***100%***

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

12.3.3. **Descripción de factores y subfactores a evaluar en la Convocatoria:**

12.3.3.1 **Propuesta Técnica 35%**

- ***Subfactor Propuesta Técnica (30%).***

El cálculo del puntaje obtenido en cada propuesta para la presente Convocatoria se obtiene según la siguiente tabla:

Calidad	Descripción	Puntaje
Buena	La Propuesta de Desarrollo de Actividades de Sensibilización apunta a: - El Objetivo de la propuesta debe ser coherente y completo, asociado a los objetivos generales y específicos. - Describe detalladamente el desarrollo de cada actividad. - Indica a lo menos 3 instalaciones, o más, para la ejecución de actividades. - Menciona a lo menos 3 mujeres exponentes, o más, que se presentarán en el desarrollo de cada actividad.	100
Regular	La Propuesta de Desarrollo de Actividades de Sensibilización apunta a: - El Objetivo de la propuesta debe ser coherente y completo, asociado a los objetivos generales y específicos. - Describe brevemente el desarrollo de cada actividad. - Indica a lo menos 2 instalaciones para la ejecución de actividades. - Menciona a lo menos 2 mujeres exponentes que se presentarán en el desarrollo de cada actividad.	50
Deficiente	La Propuesta de Desarrollo de Actividades de Sensibilización apunta a: - El Objetivo de la propuesta debe ser asociado a los objetivos generales y específicos. - Describe de forma general el desarrollo de las actividades. - Indica a lo menos 1 instalación para la ejecución de actividades. - Menciona 1 mujer exponente que se presentará en el desarrollo de cada actividad.	25
Muy Deficiente	La Propuesta de Desarrollo de Actividades de Sensibilización no cumple con los objetivos generales y específicos de éste. - No presenta descripción de objetivos. - No describe el desarrollo general de las actividades. - No indica instalaciones para la ejecución de actividades. - No menciona mujeres exponentes para el desarrollo de las actividades.	0

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

➢ ***Subfactor Carta Gantt (5%).***

Para la evaluación del sub factor **Carta Gantt**, se verificará la información incorporada por el proponente en su oferta, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

El cálculo del puntaje a obtener en este sub factor será según lo establecido en la siguiente tabla:

Calidad	Descripción	Puntaje
Buena	La Carta Gantt apunta a lo siguiente: - Indica en su totalidad las Actividades de Sensibilización forma coherente y eficiente. - Describe cada una de las actividades con fecha, horas de ejecución. - Vinculación del equipo de trabajo con las actividades. - Detalla horas.	**100**
Regular	La Carta Gantt apunta a lo siguiente: - Menciona las Actividades de Sensibilización de forma general. - Muestra falencia al describir cada una de las actividades sin detallar fecha de ejecución y horas de desarrollo. - Presenta al equipo de trabajo de forma general. - Precisa ligeramente funciones en cronograma.	**50**
Deficiente	La Carta Gantt informa lo siguiente: - No cumple con los objetivos generales - No menciona de forma detallada las actividades - No presenta al equipo. - No distribuye funciones. - Carece de toda lógica y secuencia.	**0**

12.3.3.2 **Factor Experiencia 30%**

➢ ***Subfactor experiencia en trabajos similares por parte de la entidad postulante (15%).***

El oferente debe contar con experiencia comprobable en la ejecución y posterior implementación de Metodología Participativa, a través de publicaciones, estudios, diplomados, seminarios, asesorías, capacitaciones, cursos, talleres y/o difusión, orientaciones o lineamientos y/o elaboración de instrumentos de planificación en el ámbito territorial comunal y regional.

Se deben presentar los certificados, en original o en copias autorizadas ante Notario, que validen la experiencia en las temáticas principales, en servicios de la misma naturaleza y similar magnitud.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

Buena	La entidad postulante presenta en la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar 15 o más trabajos similares en participación política de mujeres. - Presenta certificados que demuestran la ejecución de dichos trabajos, como seminarios, capacitaciones, cursos y/o talleres, comprobando con los siguientes documentos: Facturas, Órdenes de Compra, Certificados (firmados y timbrados) por instituciones receptoras del servicio, ya sean pertenecientes al sector público y/o privado.	**100**
Regular	La entidad postulante presenta en la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar 10 o más trabajos similares en participación política de mujeres. - Presenta certificados que demuestran la ejecución de dichos trabajos, como cursos y/o talleres, comprobando con los siguientes documentos: Facturas, Órdenes de Compra, Certificados (firmados y timbrados) por instituciones receptoras del servicio, ya sean pertenecientes al sector público y/o privado.	**50**
Deficiente	La entidad postulante presenta en la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar 5 o más trabajos similares en participación política de mujeres. - Presenta certificados que demuestran la ejecución de dichos trabajos, como cursos y/o talleres, comprobando con los siguientes documentos: Certificados (firmados y timbrados) por instituciones receptoras del servicio, ya sean pertenecientes al sector público y/o privado.	**25**
Muy deficiente	La entidad postulante no cuenta con experiencia en desarrollo ni ejecución en trabajos similares. Equipo no cuenta con experiencia en metodología participativa.	**0**

- ***Subfactor experiencia del equipo de trabajo (15%).***

Calidad	Descripción	Puntaje
Buena	La entidad postulante presenta con la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar un equipo multidisciplinario con al menos 5 profesionales con **estudios de postgrado** en género y/o en políticas. - Adjuntar CV de cada uno del equipo y demuestre experiencia laboral en Participación Política, tales como: Seminarios, Capacitaciones, Cursos y/o Talleres.	**100**
Regular	La entidad postulante presenta con la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar un equipo multidisciplinario con al menos 3 profesionales con **estudios de postgrado** en género y/o en políticas. - Adjuntar CV de cada uno del equipo y demuestre	**50**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

	experiencia laboral en Participación Política, tales como: Seminarios, Capacitaciones, Cursos y/o Talleres.	
Deficiente	La entidad postulante presenta con la propuesta la siguiente documentación: - Acreditar un equipo con al menos 3 profesionales con **cursos** en género y/o en políticas. - Adjuntar CV de cada uno del equipo y demuestre experiencia laboral en Participación Política en Capacitaciones, Cursos y/o Talleres.	**25**
Muy deficiente	El oferente no presenta en la propuesta documentación a profesionales que acrediten tener cursos en género y/o en política, no adjunta CV ni descripción del equipo.	**0**

12.3.3.3. **Factor Oferta Económica 30%.**

El oferente deberá indicar en la propuesta que presente, una oferta económica por el valor total de los requeridos.

El puntaje para este criterio se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: (Valor Mínimo Ofertado / Valor Oferente)*100

12.3.3.4 **Factor Equidad de Género 4%.**

En el factor de Equidad de Género se considerará como relevante y valioso que el oferente demuestre tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, donde al menos un 50% del total de trabajadores/as corresponda a mujeres, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo o Certificado de pago de cotizaciones de seguridad social, en ambos casos debe constar la nómina de trabajadoras/es de la empresa. También se considerará que concurre este factor en el caso de aquellas empresas que cuenten con un 50% o más del capital perteneciente a mujeres, y/o la coordinación general del proyecto, y/o la representación legal de la misma corresponda a una mujer, debiendo acreditar tal situación mediante el comprobante de Sello Mujer, o mediante copia de instrumento público donde conste la participación societaria y de los poderes de administración.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

Equidad de Género	Puntaje
El oferente demuestra que cuenta con una política de inclusión de género	**100**
El oferente no acredita o no indica contar con política de inclusión de género	**0**

12.3.3.5 **Factor de requisitos formales 1%.**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones obligatorias al momento de presentar su oferta, pero los incorpore dentro de los 3 días hábiles posteriores a que se le requieran mediante correo

electrónico obtendrá 50 puntos en este criterio, y aquel que no cumple con los requisitos formales obtendrá 0 puntos.

Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Cumple con los Requisitos Formales oportunamente	100	1%
El oferente presenta los antecedentes requeridos a través del correo electrónico	50	0,5%
No Cumple Requisitos Formales	0	0

12.3.4. **Criterios de desestimación y desempate de ofertas**

12.3.4.1 **Criterio de desestimación de las ofertas**

SERNAMEG desestimará, todas aquellas ofertas evaluadas que tengan un puntaje final total inferior a 50 puntos ponderados.

12.3.4.2 **Criterios de desempate**

Cuando respecto del puntaje final total, dos o más ofertas obtengan la misma puntuación de manera que queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la propuesta que haya presentado la mejor propuesta técnica, de mantenerse el empate, se privilegiará de acuerdo al puntaje obtenido consecutivamente en los siguientes factores:

- Experiencia de trabajo de la entidad postulante
- Experiencia del equipo de trabajo
- Oferta Económica
- Equidad de Género

En última instancia, de seguir el empate, se preferirá la Oferta presentada primero en Oficina de Partes de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

12.4. <u>Etapa de Adjudicación</u>:

La evaluación de las propuestas será publicada en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La Dirección Regional SERNAMEG Biobío procederá a notificar mediante correo electrónico a la entidad que se adjudicó esta convocatoria pública, dando paso al proceso de suscripción del Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución, conforme al plazo establecido en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, o cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a sus intereses, todo lo cual deberá materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

En el evento de que la respectiva entidad adjudicataria de esta Convocatoria pública se desista de su oferta luego de que se le notifique la adjudicación, de que no entregue la garantía de fiel cumplimiento del Convenio, o de que no concurra a suscribir el Convenio respectivo en los plazos fijados, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del SERNAMEG, se estime conveniente declarar desierta la licitación.



En cualquier caso el Convenio de colaboración que se deberá suscribir con la entidad adjudicataria se realizará en la Oficina de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío a fin de facilitar el proceso. La gestión del acto administrativo corresponde al Abogado Regional SERNAMEG, quien será el receptor y destinatario interno del Convenio pertinente y a su vez quien enviará copia escaneada del Convenio suscrito por ambas partes a la Jefatura Nacional del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG.

12.5. <u>Etapa de ejecución y término del Convenio suscrito</u>:

El Convenio a suscribir con la entidad adjudicada entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio de lo cual, para no afectar la buena marcha en la ejecución de las actividades y los plazos dentro de los que deben ser realizadas, la entidad adjudicada podrá comenzar su ejecución desde la firma del Convenio sin esperar la total tramitación y su vigencia se extenderá hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, de acuerdo a los plazos establecidos en las presentes bases de límites de ejecución de las Actividades de Sensibilización, entregas de Informes y Rendiciones.

La entidad adjudicada deberá dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío se reserva el derecho de dar término unilateral y en forma anticipada al Convenio y solicitar el reintegro del total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El seguimiento y supervisión técnica de la ejecución de las Actividades a nivel regional estará a cargo del encargado regional del Programa Mujer y Participación Política, según los lineamientos entregados por la Directora Regional SERNAMEG Biobío, quién velará por el estricto cumplimiento para una óptima ejecución a nivel regional, lo cual es sin perjuicio de asignar a más profesionales de la Dirección Regional para estos fines cuando así considere necesario.

13. CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

SERNAMEG, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento la presente convocatoria pública hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las entidades interesadas.

14. FINANCIAMIENTO.

SERNAMEG dispone para la ejecución de las Actividades de Sensibilización en la Región del Biobío para el año 2019, la suma de **$11.935.350.- (once millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos)**, incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- **La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos**, que se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N° 1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada.
- **La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos**, que se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N° 2 o INFORME FINAL, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad adjudicada no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SERNAMEG de acuerdo a la normativa vigente.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Acorde a lo sostenido por Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 15.978/2010, 25.344/2011 y 44.873/2014, entre otros, **sólo en el caso de que se adjudiquen esta convocatoria pública entidades de carácter privado**, se requerirá además que otorguen una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio al momento de suscribirlo y que será equivalente a un 5% del monto total del monto comprometido de acuerdo al Convenio, la que deberá consistir en cualquier documento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, el que debe ser pagadero a la vista, de carácter irrevocable, deberá ser tomada por el adjudicatario y el beneficiario será el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, Rol Único Tributario 60.107.000-6.

La glosa de dicho documento deberá señalar *"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Actividades de Sensibilización Programa Mujer y Participación Política 2019, Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*.

La garantía deberá tener vigencia hasta **60 días hábiles** posteriores al término del Convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.
Sólo en el caso de que se adjudiquen esta convocatoria pública **entidades de carácter público**, la garantía de fiel cumplimiento del Convenio será reemplazada por una carta de compromiso que se deberá entregar al momento de suscribir el Convenio, según el formato contenido en los Anexos de estas Bases.

16. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SERNAMEG deberá ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad adjudicataria estará obligada a enviar mensualmente a SERNAMEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en el Convenio suscrito.

Corresponderá a el/la Encargada/o DAF Regional SERNAMEG, según criterios establecidos por el DAF Nacional, aprobar la rendición de cuentas, y corresponderá al Encargado Regional del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG efectuar un análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos y efectuar la aprobación de los informes entregados.

17. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

a. Curriculum Vitae de la entidad interesada en postular a esta convocatoria pública, con certificados que validen la experiencia indicada en la tabla de evaluación e información de contacto (nombre responsable de propuesta, teléfonos, dirección de correo electrónico al cual se notificará en caso de ser adjudicado y domicilio).

b. Presentación del equipo a cargo de la ejecución, con definición de las funciones de cada integrante y antecedentes de sus Curriculum Vitae atingentes a los contenidos solicitados para la propuesta de la presente Convocatoria Pública. Debe presentar certificación de experiencia y formación identificada en tabla de evaluación.

c. Debe presentar toda la documentación que constituya la propuesta, indicando las especificaciones técnicas pertinentes explicitadas en el Capítulo 5 de las presentes Bases.

d. Propuesta de calendarización de ejecución por cada actividad, ajustada al período de ejecución de las Actividades de Sensibilización señalado en las presentes bases.

e. Propuesta de logística, incluyendo lugares y/o espacios para la realización de las actividades, equipos y recursos materiales que se utilizarán para dicha acción y dinámicas, según los contenidos solicitados.
f. Propuesta Presupuestaria por Ítem de Gastos.

18. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Convocatoria Pública y con el objeto de una coordinación óptima del Convenio que se deberá suscribir posteriormente con la entidad adjudicataria, la contraparte técnica será el encargado regional del Programa Mujer y Participación Política de SERNAMEG Biobío, y en su ausencia, la persona que la Directora Regional SERNAMEG Biobío designe.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La entidad adjudicataria y sus dependientes que participen en el desarrollo de las Actividades de Sensibilización, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución de las mismas, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SERNAMEG toda la información proporcionada a la entidad adjudicataria para el cumplimiento del Convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de SERNAMEG todos los productos generados a partir de la ejecución de las Actividades de Sensibilización, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SERNAMEG.

II. ANEXOS:

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA *"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS"* DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019

A. DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo oferente persona natural, o Razón Social oferente persona jurídica.	
Nombre representante legal oferente (sólo personas jurídicas).	
Nombre de fantasía oferente (optativo)	
RUT o RUN del oferente	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Email	
Web del Oferente	

B. DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre persona de contacto	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Email	
Cargo en la estructura organizacional del oferente.	

Firma del oferente persona natural o del representante legal oferente persona jurídica	

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SOBRE

NO CONTAR CON RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES Y/O DEUDAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, NO TENER CONDENAS POR CAUSAS LABORALES EN SU CONTRA Y AUSENCIA DE INHABILIDADES.

El/la firmante, en su calidad de representante legal del oferente _____ _____ RUN/RUT _____, en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA *"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS"* DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019, declara bajo juramento que:

- No cuenta con rendiciones de cuentas pendientes y/o deudas con instituciones públicas.
- No cuenta con sentencias condenatorias, firmes y ejecutoriadas, en juicios laborales por vulneración de derechos fundamentales o prácticas antisindicales dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de esta postulación.
- No es funcionario/a directivo/a del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Entidad postulante : _____
Rut : _____
Nombre representante legal : _____

Firma : _____
Fecha : _____

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA *"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS"* DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019

NOMINA DE TRABAJOS SIMILARES

Experiencia comprobable de la entidad postulante en la ejecución y posterior implementación de Metodología Participativa a través de publicaciones, estudios, diplomados, seminarios, asesorías, capacitaciones, cursos, talleres y/o difusión, orientaciones o lineamientos y/o elaboración de instrumentos de planificación en el ámbito territorial comunal y regional, de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Entidad receptora de la actividad	Tipo de servicio	Fecha de inicio	Fecha de termino	Monto total mensual	Datos de contacto de la entidad receptora (Nombre, fono y/o correo electrónico)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Por cada trabajo indicado en este anexo, el oferente **deberá acompañar en original o en copias autorizadas ante Notario,** los documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, como Contratos o Convenios de colaboración suscritos con las instituciones receptoras del servicio (firmados por ambas partes), Facturas, Órdenes de Compra, Certificados (firmados y timbrados), ya sea que las entidades receptoras del Servicio correspondan al sector público y/o privado.

Entidad postulante : _____

Rut : _____

Nombre representante legal : _____

Firma : _____

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA *"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS"* DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019

El valor total, incluyendo todo tipo de impuestos o costos adicionales y de acuerdo a lo estipulado en las respectivas Bases de la Convocatoria pública, para la implementación y ejecución de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la Región del Biobío para el año 2019, asciende a la suma de **$**_____.- **(xxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos).**

Entidad postulante : _____
Rut : _____
Nombre representante legal : _____

Firma : _____

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO ADJUDICATARIO ENTIDAD PÚBLICA

PARA ASEGURAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y EL/LA _____ PARA LA *"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS"* DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO PARA EL AÑO 2019.

En la ciudad de Concepción, Región del Biobío, a _____ (día y mes)_____ de 2019, don/doña _____(nombres y apellidos)_____, en su calidad de _____(representante legal o cargo)_____, de el/la _____(nombre del organismo_____, Rol Único Tributario N° _____, por medio del presente instrumento, manifiesta su voluntad de ejecutar fielmente el Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, para la *"implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos"* del Programa Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la Región del Biobío para el año 2019, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio y que ascienden a la suma total de **$XXXXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos)**, conforme a los presupuestos detallados en el proyecto respectivo y autorizado por SERNAMEG.

_____ (nombres y apellidos del representante legal)_____
_____(cargo del representante legal)_____
_____(nombre del organismo_____